



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL**

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00000206 -2016/GOB.REG-TUMBES-P.
Tumbes, 16 MAY 2016**

VISTO:

El INFORME N° 736-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO, INFORME N° 034-016/HIYESA E.I.R.L, INFORME N° 025-KCZ-2016-JSO/HIYESA. CARTA N° 032-2016/CONSORCIO HIYESA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR. PROYECTO: **“RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTÍN DE PORRAS -PAMPA GRANDE - TUMBES” - CÓDIGO SNIP N° 93896.**

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el Art. 21 inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, mediante contrato de Ejecución de Obra N° 004-2015/GOB.EG.TUMBES-GRI-GR de fecha 05 de Noviembre del 2015, se adjudicó la ejecución de la obra : MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES”. Al CONSORCIO ERUSALEN, con un monto contratado de S/ 3'664,202.92 Soles

Que con INFORME N° 130-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, la Gerencia Regional de Infraestructura alcanza adjunto el INFORME N° 736-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, emitido por el Sub Gerente de Obras, mediante el cual manifiesta que con INFORME N° 034-2016/HIYESA E.I.R.L, emitido por el Representante Legal del CONSORCIO HIYESA alcanza el Informe Técnico el cual subsana observaciones encontradas en el Expediente del Adicional N° 01, 02 y 03, por existir incongruencia entre metrados y costos en forma general, siendo de responsabilidad técnica de los Profesionales (Jefe de la Supervisión e Ingeniero Especialista Mecánico Eléctrico).

Que, con CARTA N° 55-2016/ING.YUC el ingeniero especialista del área de la supervisión subsana e indica los montos de adicionales finales y deductivos vinculantes mediante el sustento que detalla en memoria descriptiva del adicional 03 tramitado.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00000206-2016/GOB.REG-TUMBES-P.
Tumbes, 16 MAY 2016

Que Mediante INFORME N° 025- KCZ-2016-JSO/HIYESA el Jefe de la Supervisión informa que los adicionales han sido motivo de cambio de diseños aprobados por el proyectista según los planos alcanzados al supervisor, y existiendo necesidad de tramitarlos porque con la ejecución de estos se cumple finalidad del proyecto esta sub gerencia de acuerdo con los antecedentes presentado hace un resumen de los documentos tramitado con sustento técnico en los informes de la referencia y aprueba los adicionales deductivos 01,02 y 03, con los siguientes detalles:

Detalle del Cuadro de Adicionales Deductivos:

Resumen general de Adicionales Deductivos

Obra RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES

Propietario GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lugar 240203 TUMBES - TUMBES - TUMBES

Monto Contrato Principal: S/. 3,664,202.92

Descripción	Adicionales	Deductivos	DIFERENCIA	%	%	%
N° 01	80,213.14	69,454.50	10,758.64	0.29%	2.19%	1.90%
N° 02	237,715.90	339,958.84	-102,242.94	-2.79%	6.49%	9.28%
N° 03	189,061.30	97,580.01	91,481.29	2.50%	5.16%	2.66%
total en S/.			-3.01		0.00%	

Que, de acuerdo a la norma de contrataciones Sobre el particular el artículo 41 de la Ley ha otorgado a la Entidad la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, siempre que estas sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Igualmente, se ha otorgado la potestad de reducir prestaciones de obra por el mismo porcentaje.

Cabe precisar, que esta potestad ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para obtener los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Así, la Entidad podrá ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, u ordenarle la reducción de prestaciones, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, lo dispuesto en el artículo 5° y 41° del Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 174° del



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 0000206-2016/GOB.REG-TUMBES-P.**

Tumbes, 16 MAY 2016

Reglamento D.S. 138-2012-EF, y contando con las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el presupuesto de Adicional N°01, 02 y 03 y Deductivo N° 01, 02, 03 de la obra : MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES". Al CONSORCIO JERUSALEN, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y los informes técnicos de las áreas responsables de la obra, conforme al detalle siguiente:

Resumen general de Adicionales Deductivos

Obra RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES

Propietario GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lugar 240203 TUMBES - TUMBES - TUMBES

Descripción	Adicionales	Deductivos	DIFERENCIA	%	%	%
N° 01	80,213.14	69,454.50	10,758.64	0.29%	2.19%	1.90%
N° 02	237,715.90	339,958.84	-102,242.94	-2.79%	6.49%	9.28%
N° 03	189,061.30	97,580.01	91,481.29	2.50%	5.16%	2.66%
total en S/.			-3.01	0.00%		

Saldo a favor del Contratista: -3.01 Soles

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, y todas las área involucradas integrantes de la Región Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arg. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR